

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 1 de 18

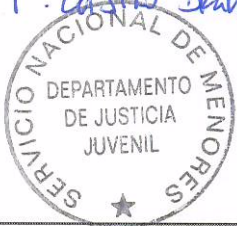
Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA

Departamento de Justicia Juvenil

Junio 2022

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 2 de 18

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Víctor Cartagena F. Juan Durand C. Manuel Carrillo A.	Alexander Chacon S	Fabiana Castro B. Jefa Depto. de Justicia Juvenil  
Fecha	04-07-2022	04-07-2022	
Firma(s)			

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 3 de 18

Histórico de versiones del documento			
Versión	Nombre Dependencia	Fecha	Descripción
01	DJJ	04/07/2022	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 4 de 18

Índice

1.	ANTECEDENTES	5
2.	OBJETIVOS	6
3.	ALCANCE	6
4.	MARCO NORMATIVO VIGENTE NACIONAL/INTERNACIONAL.....	7
5.	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS	7
6.	DEFINICIONES.....	8
7.	RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA	12

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 5 de 18

1. ANTECEDENTES

El presente documento se enmarca dentro de la Estrategia de Participación del Servicio Nacional de Menores (SENAME) para adolescentes y jóvenes que en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084), cumplen medida o sanción en Centros Privativos de Libertad o en Programas de Medio Libre, y tiene por finalidad proporcionar a los equipos interventores los contenidos básicos y metodologías necesarias para implementar actividades de Participación Efectiva.

SENAME diseñó e implementó una estrategia de Participación para niños, niñas y adolescentes que se encontraban en el Sistema de Protección, conformando para estos efectos Consejos Consultivos a nivel regional y nacional, logrando espacios de participación en foros y organismos internacionales como el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN).

La creación del Servicio Especializado de Mejor Niñez, dejó en evidencia la ausencia de acciones de SENAME respecto a potenciar los procesos de participación de adolescentes y jóvenes del Sistema de Justicia Juvenil, los que sólo se circunscriben a las instancias de participación establecidas en la ley 20.084, es decir, buzones de opinión y entrevistas con Directores/as Regionales.

Sin embargo, a partir del año 2021, el Departamento de Justicia Juvenil, instaló 3 líneas de trabajo asociadas a incrementar las instancias de participación con adolescentes y jóvenes:

- a) En el marco del diseño e implementación del Modelo de Funcionamiento Intersectorial y de Vinculación con el Medio, dentro del componente **Flujo de generación y actualización de oferta programática con foco en inserción social**, la primera etapa del flujo establece la definición de mecanismos de identificación de intereses de jóvenes, con el objeto de incrementar su participación y adherencia en la respectiva oferta.
- b) Potenciar dentro del Modelo de Gestión de Centros CIP CRC, el Proceso Clave destinado a implementar una **estrategia de fomento de las interacciones basadas en el buen trato y el respeto a los derechos de los jóvenes**, elaborada y evaluada de manera participativa (práctica mínima de funcionamiento).
- c) Oferta Regular de Talleres Socioeducativos, donde se incluyó como temática obligatoria la **Participación**, sumándose a las de identidad de género, responsabilización y habilidades sociales.

En **participación**, los objetivos de los TSE deben apuntar a:

- Entregar herramientas a los adolescentes y jóvenes para ejercer su **derecho de opinar**.
- **Poner fin a la exclusión** de este grupo de jóvenes, abriendo espacios de participación efectiva de manera que internalicen un reconocimiento de su dignidad humana y que

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 6 de 18

pueden incidir en la transformación de su entorno social y aportar a las políticas públicas y a la mejora de la realidad en la que están sumergidos.

- Trabajar las capacidades de **liderazgo positivo** que los motive al cambio y que esta tenga relación con sus programas de intervención.

Considerando las líneas de trabajo antes señaladas, a continuación, se presentan contenidos y metodologías, a modo de guía, para implementar actividades de Participación Efectiva.

Es importante relevar que estos contenidos fueron trabajados por el Departamento de Justicia Juvenil con el apoyo del Área de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran trabajando o aspiran a trabajar en actividades que promueven o garantizan la participación efectiva de adolescentes y jóvenes en conflicto con la justicia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Incorporar en los equipos de centros herramientas conceptuales (teóricas/referenciales) en la temática de participación en adolescentes y jóvenes.
2. Aplicar metodologías pertinentes¹ para la implementación de instancias de participación efectiva de adolescentes y jóvenes.
3. Promover propuestas de adolescentes y jóvenes resultantes de las iniciativas de participación con las entidades públicas, privados, entidades internacionales y sociedad civil que corresponda.

3. ALCANCE

Los contenidos de la presente guía operativa son de alcance nacional, es decir, aplicable a todos los centros y programas del circuito LRPA dependientes de SENAME.

¹ Ver título 7. Recomendaciones Metodológicas para el desarrollo de actividades de participación efectiva, pág 11.

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 7 de 18

4. MARCO NORMATIVO VIGENTE NACIONAL/INTERNACIONAL

- Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Observación General N°10 (2007) Los Derechos del Niño en la Justicia de Menores. Comité de los Derechos del Niño, 44° periodo de sesiones. Ginebra 15 de febrero de 2007.
- Decreto Supremo N°1.378, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en especial art. 2, 3 y 4.
- Ley N°21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en especial art. 28, 29, 30, 31, 32 y 33.
- Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en especial art. 69 y 70. Modifica la Ley N°18.575.
- Ley 20.084 establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal
- Reglamento Ley 20.084

5. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Orientaciones Técnicas Centros Régimen Cerrado (CRC)
- Orientaciones Técnicas Centros de Internación Provisoria (CIP)
- Orientaciones Técnicas Centros Semi Cerrados (CSC)
- Orientaciones Técnicas Programa Libertad Asistida Especial (PLE)
- Orientaciones Técnicas Programa Libertad Asistida (PLA)
- Orientaciones Técnicas Servicios en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño (SBC)
- Orientaciones Técnicas Medida Cautelar Ambulatoria (MCA)
- Orientaciones Técnicas Programa de Salidas Alternativas (PSA)
- Orientaciones Técnicas Programa Multimodal (PMM)
- Guía Operativa para la Articulación de la Rutina - Manejo de Casa y Oferta Programática
- Guía para el Manejo de Casos en Centros de Internación Provisoria (CRC)
- Guía para el Manejo de Casos en Centros de Internación Provisoria (CIP)
- Guía para el Manejo de Casos en Centros Semicerrados (CSC)
- Procedimiento Talleres Socioeducativos Centros de Administración Directa

6. DEFINICIONES

6.1. NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ) COMO SUJETOS DE DERECHOS.

Los NNAJ son sujetos de derechos, cuando:

- Son considerados como personas, capaces de percibir, entender o darse cuenta de lo que ocurre en su entorno, de intervenir y ser parte activa de la sociedad, de aportar, demandar o producir cambios en su contexto, relacionándose de manera activa con su medio, transformándolo y transformándose a sí mismo.
- Se les reconocen con capacidades, que tienen un gran potencial, con características propias, únicas y diferentes.
- Pueden expresar y opinar, pueden formar un juicio propio sobre aquello que le afecta. Todas las personas independientemente de su edad tienen la capacidad de expresar de muchas formas lo que sienten, quieren o piensan.
- La relación y vínculo con el adulto no lo exime de ejercer sus derechos, se asumen que desde los más pequeños hasta los adolescentes son sensibles a su entorno y se convierten en titulares de sus derechos.

En la vida cotidiana se presenta una permanente contradicción entre la concepción de “Niño sujeto de derechos” versus “Niño objeto de tutela y propiedad”.

NNAJ como sujetos de derechos	NNAJ como objeto de tutela y propiedad
Titular de sus derechos.	Los adultos deciden sobre sus derechos.
Con capacidades y potencialidades.	Incapaz, no sabe, no puede.
Persona que toma decisiones sobre lo que le afecta.	Solo debe hacer lo que le dice el adulto, manipulable.
Persona que vive intensamente cambios acelerados en su desarrollo.	Persona en proceso de desarrollo, inacabado, inmaduro.
Activo, aporta, propone, demanda.	Pasivo, beneficiario, receptor.
Opina, se expresa, busca información.	Se calla, hace silencio, receptor de información.

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 9 de 18

6.2. PARTICIPACIÓN.

Las definiciones sobre participación de NNAJ basan sus fundamentos en lo señalado por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que representa el marco jurídico más importante para promover los derechos de la infancia y ubicar la participación como principio, proceso y derecho, la mayoría de las definiciones ponen en evidencia en mayor o menor medida algún aspecto señalado en la Convención, principalmente los artículos 12 (opinión libre) 13 (libertad de expresión), 14 (libertad de pensamiento conciencia y religión), 15 (libertad de asociación) y 17 (acceso a la información).

De esta forma podemos definir Participación como una “capacidad, como un reconocimiento personal subjetivo de poder hacer algo: pensar, actuar, participar en la toma de decisiones, definir qué y cómo, asumir retos, trabajar juntos en relaciones horizontales, reconocer sus habilidades y capacidades. Este poder no se conquista arrebatándose a otro; es un poder que se construye con el incremento de la capacidad para ejercerlo, en el marco de relaciones horizontales”. Cuando hablamos de poder nos referimos a los micropoderes que están presentes en todos los vínculos, ya sea en el espacio familiar, como en las instituciones y en la comunidad” (Anillas, G y Paucar, N).

Es un proceso participativo en la medida que se hace efectivo el derecho de los adolescentes y jóvenes a ser informados, emitir opinión, ser escuchados e incidir en las decisiones que se toman respecto de temas que son de su particular interés e incumbencia, en el ámbito familiar, judicial, educativo, de la salud, institucional, comunitario y de las políticas públicas, siguiendo siempre los principios de No Discriminación, de Autonomía Progresiva, de interés superior de los adolescentes y jóvenes y del derecho a la vida y a las garantías para su supervivencia y desarrollo.

6.2.1. CONDICIONES MÍNIMAS PARA QUE LA PARTICIPACIÓN SEA DE CALIDAD

LA PARTICIPACIÓN ES TRANSPARENTE E INFORMATIVA: Acceso a información completa, accesible, atenta a la diversidad y apropiada a la edad sobre su derecho a expresar su opinión libremente y a que su opinión se tenga debidamente en cuenta, así como también al modo en que tendrá lugar esa participación y su alcance, propósito y posible repercusión

LA PARTICIPACIÓN ES RESPETUOSA: Darles oportunidad de iniciar ideas y actividades. Las y los adultos que trabajen con niños deben tener en consideración sus características locales, prácticas culturales, situaciones de discapacidad, el contexto socioeconómico, ambiental y cultural. Esto incluye obtener el respaldo de adultos claves en la vida de los niños, niñas y adolescentes, para que se apoye de manera más amplia su participación.

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 10 de 18

LA PARTICIPACIÓN ES RELEVANTE: Los asuntos respecto de los cuales los adolescentes y jóvenes tienen derecho a expresar sus opiniones, son de real importancia para sus vidas, debiendo permitírseles recurrir a sus conocimientos, aptitudes y capacidad. Es necesario crear espacio para que puedan destacar y abordar las cuestiones que ellos mismos consideren pertinentes e importantes

LA PARTICIPACIÓN ES VOLUNTARIA: Sin coerción de ningún tipo, se les da tiempo para evaluar su participación y pueden retirarse en cualquier momento, si así lo desean.

LA PARTICIPACIÓN ES INCLUSIVA: Todos(as) tienen la misma posibilidad de participar y dar a conocer sus opiniones, sin discriminación alguna basada en etnia, sexo, género, discapacidad, origen, nivel socioeconómico u otra condición. Se debe considerar que los niños, niñas y adolescentes no son un grupo homogéneo, siendo necesario que la participación propenda a la igualdad entre todos y todas ellas.

LA PARTICIPACIÓN ES AMIGABLE: Las formas y los ambientes de trabajo deben adaptarse a la capacidad de los adolescentes y jóvenes y ser desarrolladas con ellos. Es necesario que se pongan a disposición el tiempo y recursos suficientes para hacer posible una participación de calidad, con soportes adecuados, produciendo una participación relajada, confortable y accesible a la niñez, adolescencia y juventud diversa, considerando el hecho de que necesitarán diferentes niveles de apoyo conforme a su edad, condiciones y evolución de facultades, de modo que sea un espacio divertido y de interés.

6.3. PARTICIPACIÓN EFECTIVA:

La participación efectiva es uno de los cinco pilares fundamentales en la convención de los derechos de los niños y jóvenes ratificada por Chile en 1990.

La Participación es entendida como el derecho a expresar libremente sus opiniones en los temas que afecte a los jóvenes y que sean de su interés y que impacten en su desarrollo integral, de acuerdo a su desarrollo vital y que dé respuesta a las soluciones de sus problemas a partir de sus propias iniciativas.

OBJETIVOS:

- Entregarles herramientas a los adolescentes y jóvenes que están conflicto con la ley para que tengan espacios de participación efectiva y que ejerzan su derecho a opinar y ser vistos como sujetos de derecho.
- Una manera concreta de poner fin a la exclusión de este grupo de jóvenes es el estableciendo mecanismos de participación inclusivos, que permitan garantizar un derecho humano fundamental garantizado en la CDN: el derecho a ser oído.

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 11 de 18

- Asegurar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las decisiones que los afectan es un reconocimiento de su dignidad humana, y representa una transformación al reconocerlos como sujetos activos de derecho, es decir, no son simplemente receptores pasivos de la protección de las personas adultas, sino más bien, se les reconoce el derecho, la capacidad, la titularidad y la agencia para influir en temas relevantes para sus vidas.
- Desarrollar en los adolescentes y jóvenes la capacidad de ver más allá de la realidad en que están sumergidos; que puedan opinar y ser escuchados con respecto a los problemas que ellos tienen y tomar en cuenta sus opiniones al respecto. Esto significa, abrir espacios de discusión de temas que no sean domésticos, sino que, en consenso con ellos, acordar los que más les interesan y sobre todo los que tengan que ver con las políticas públicas y su desarrollo una vez que cumplan su condena.
- Queremos desarrollar en los adolescentes y jóvenes la capacidad de liderazgo positivo, de manera que ellos puedan darse cuenta que con sus opiniones pueden aportar a la sociedad, influir de manera positiva en su entorno, ser representantes de la voz de otros jóvenes y aportar con sus opiniones y propuestas a las a las políticas públicas que les afectan.
- A través de la participación, generar una motivación hacia el cambio de conducta, de manera que los temas que se traten vayan de acorde a sus procesos y programas de reinserción social.
- Permear a todos los adultos que trabajaran en este proceso con la importancia de la participación efectiva e ir dando herramientas para tener esta mirada.

6.4. CONSEJOS CONSULTIVOS

Es un espacio de participación conformado por un grupo determinado y elegido de adolescentes y jóvenes que tiene como función asesorar en materia de políticas públicas, emitir opiniones, elevar observaciones y propuestas sobre el sistema RPA, procesos de re-inserción social y ejercicio de derechos, entre otros.

“Se deben conformar Consejos Consultivos a nivel local, regional, nacional e Interamericano para que incorpore las palabras, opiniones, necesidades y propuestas de niños, niñas y adolescentes incluyendo a quienes tienen habilidades y necesidades especiales, en la construcción e implementación de políticas públicas a ser ejecutadas por las máximas autoridades.” (Foro Panamericano de NNA - Lima 2009)

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 12 de 18

7. RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA

Para la realización de actividades destinadas a desarrollar la participación efectiva de jóvenes en distintas instancias asociadas a sus procesos de intervención y re-inserción social, a continuación, se presenta una propuesta de estructura de actividades, que contempla la invitación a participantes, co-construcción de contenidos, alternativas metodológicas de desarrollo de actividades y opciones de indicadores a través de los cuales seas posible medir el logro esperado.

La estructura de desarrollo de actividades que se propone, corresponde al formato de un taller socioeducativo, que contemple **pasos de implementación**, acciones mínimas a desarrollar por cada paso y duración de cada uno.

De esta forma, los pasos que al menos debe contemplar un taller de estas características son:

7.1. Paso 1: Invitación a los jóvenes a ser parte del taller.

a) Descripción de la Etapa:

Corresponde a las acciones de motivación previas al inicio del taller, que equipo ejecutor del centro o programa debe realizar, para explicarle a él o la joven el sentido del taller y la metodología de trabajo. Para esto, puede revisar los contenidos asociados a participación y participación efectiva presentados en el ítem 6 del presente documento. Dentro de la metodología de trabajo es relevante informar a los y las jóvenes que la primera actividad en la que participarán será definir la temática del taller a realizar de acuerdo a los intereses y motivaciones que manifiesten.

A modo de ejemplo, es posible trabajar la participación efectiva, definiendo conjuntamente con los y las jóvenes que el tema del taller sea el deporte, pudiendo abordar entre otros contenidos las actividades deportivas que realizan, lo que les gustaría que mejorara respecto a instalaciones, a políticas locales de deportes y a sus sueños y aspiraciones asociadas al éxito deportivo y que el resultado del ejercicio se traduzca en propuestas que puedan ser difundidas, acogidas e incluso implementadas.

b) Equipo Responsable:

- **Taller de Participación Efectiva en Centros CIP CRC:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado al menos por: Coordinador/a Formativo/a, Terapeuta Ocupacional, Gestor/a de Redes.
- **Taller de Participación Efectiva en Centros CSC:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado al menos por: Jefatura Técnica, Coordinador/a Formativo/a y talleristas.

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 13 de 18

- **Taller de Participación Efectiva en Programas de Medio Libre:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado por el equipo de intervención del programa.

c) Número de Sesiones:

Como es una etapa previa al diseño y ejecución del taller, se espera que ocurra al menos en una sesión de trabajo con los y las jóvenes a invitar.

7.2. Paso 2: Co-construcción de contenidos e indicadores de participación efectiva.

a) Descripción de la Etapa:

Una vez definida conjuntamente la temática del taller de participación efectiva, el paso siguiente es definir los objetivos y la planificación de las actividades a realizar.

Para definir los objetivos, es necesario tener en cuenta el nivel de participación efectiva que se quiere lograr. En este sentido es posible hacerlo, utilizando **las Ocho Etapas de la Escalera de Participación de Roger Hart (1993)**, donde, para efectos de este taller, existe participación efectiva desde la etapa 5 en adelante.

Las definiciones de las etapas 5 a 8 son:

Escalón 5, Población Informada y consultada. El equipo ejecutor informa y consulta a la población sobre su probable participación. En base a ello, la población decide.
Ejemplo: los maestros de una escuela deciden un paseo escolar y consultan con los niños si quieren ir, dónde podría ser y cuando.

Escalón 6, Decisiones iniciadas por otros, pero planificadas por la población. La acción es pensada por el equipo ejecutor, pero es compartida con la población. Supone que ellos se incorporan en pensar y aportar respecto a la acción a realizar. Este caso se daría, si en el ejemplo anterior, los maestros consultaran y compartieran con los niños la planificación de las actividades mismas del paseo.

Escalón 7, Decisiones y dirigidas solo por la población. La acción se gesta en la propia población y es ejecutada por ellos. Un ejemplo de este nivel se da cuando un grupo de niños organiza un campeonato de futbol en su barrio, sin consulta alguna con adultos. Sin duda ellos son los protagonistas, sin embargo, no cuentan con el aporte que podría brindar la experiencia o dominio técnico de un equipo ejecutor.

Escalón 8, Decisiones iniciadas por la población, pero coordinadas con otros. La acción es pensada por la población, pero a diferencia del escalón anterior, es compartida con un equipo ejecutor. Tomando el ejemplo anterior, los niños organizan el campeonato y coordinan con sus padres un apoyo al evento. Es el nivel superior que contempla la llamada Escalera de la Participación.



Para elaborar la planificación de las actividades a realizar, se proponen las siguientes **alternativas metodológicas** a trabajar con los jóvenes:

Actividades Lúdicas: La actividad genera un entorno más entretenido, para facilitar la adquisición de una serie de conocimientos concretos. Un ejemplo actual de actividad lúdica, es el uso de dinámicas propias de juegos y videojuegos en actividades de aprendizaje y/o intervención.

Aprender haciendo: Realizar actividades prácticas, sin tener todos los conocimientos teóricos previos. A través de “vivenciar” el contenido, acceder a él e incorporarlo. Fomenta la creatividad, el pensamiento y espíritu crítico.
Ejemplo: foros de opinión sin ser expertos en la temática definida, que al tener un/a buen/a tutor/a o guía, se puede generar una propuesta válida.

Aprendizaje Cooperativo: Conformación de Grupos de Trabajo para construir opinión o propuestas en conjunto, en base a una hoja de ruta previamente definida por un/una guía. «Más fuertes juntos».

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 15 de 18

Juego de Roles: Consiste en la representación espontánea de una situación real o hipotética para mostrar un problema o información relevante a los contenidos que se busca aprender y/o comprender.

Permitir que el participante observe y analice sus comportamientos en determinadas ocasiones o escenarios y aprenda a reaccionar de manera pertinente en situaciones consideradas conflictivas. Para así desarrollar su comprensión al ponerse en el lugar de otro.

Aprendizaje Basado en Proyectos: El ABP es una metodología didáctica que consiste en desarrollar pequeños grupos con un tutor, con la premisa de que el proceso de enseñanza-aprendizaje debe centrarse en los participantes y en sus intereses como protagonista de sus procesos. Este puede contar de los siguientes pasos:

- Identificación de los hechos y palabras clave del problema.
- Definición del problema.
- Justificación.
- Identificación de los objetivos de aprendizaje
- Plan de investigación para cada miembro
- Investigación y estudio individual.
- Informe y presentación oral.

En el Paso 2 también es necesario definir indicadores de logro asociados al cumplimiento de los objetivos del taller definidos, los cuales se sugiere sean definidos sin la participación de los y las jóvenes participantes en el taller. Al menos es necesario definir un indicador de proceso y uno de resultado

- Indicadores de Proceso asociados a niveles de participación y adherencia de los y las jóvenes convocados.
 - Es un indicador de proceso, el número de participantes, respecto al total de la población
 - Es un indicador de proceso, el número de participantes que terminan el taller, respecto de los participantes que inician el taller.
- Indicador de Resultado asociados a propuestas de jóvenes resultantes de los talleres ejecutados
 - Es un indicador de resultados, la elaboración de un documento que dé cuenta de opiniones de los jóvenes

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 16 de 18

- Es un indicador de resultados, la elaboración de un documento que dé cuenta de propuestas de los jóvenes
- Es un indicador de resultados, la difusión y envío de documento con propuestas de jóvenes a la instancia pertinente
- Es un indicador de resultados, que la instancia pertinente acoja la propuesta y la ponga en práctica
- Es un indicador de resultado, que, del grupo de jóvenes participantes, se definan representantes para conformar Consejos Consultivos Regionales.

b) Equipo Responsable:

- **Taller de Participación Efectiva en Centros CIP CRC:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado al menos por: Coordinador/a Formativo/a, Terapeuta Ocupacional, Gestor/a de Redes. En el co-diseño del taller, también pueden participar ejecutores externos contactados para estos efectos.
- **Taller de Participación Efectiva en Centros CSC:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado al menos por: Jefatura Técnica, Coordinador/a Formativo/a y talleristas. En el co-diseño del taller, también pueden participar ejecutores externos contactados para estos efectos.
- **Taller de Participación Efectiva en Programas de Medio Libre:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado por el equipo de intervención del programa. En el co-diseño del taller, también pueden participar ejecutores externos contactados para estos efectos.

c) Número de Sesiones:

Se espera que este proceso ocurra en 1 a 2 sesiones.

7.3. Paso 3: Ejecución de actividades de participación efectiva.

a) Descripción de la Etapa:

Corresponde al desarrollo de las actividades planificadas conjuntamente con los y las jóvenes. En este paso, se espera dar cumplimiento a los objetivos del taller, utilizando la metodología establecida para estos efectos y dentro del cronograma acordado. Es relevante que, durante toda esta etapa, el equipo ejecutor del taller refuerce permanentemente la motivación y adhesión de los y las participantes.

b) Equipo Responsable:

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 17 de 18

- **Taller de Participación Efectiva en Centros CIP CRC:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado al menos por: Coordinador/a Formativo/a, Terapeuta Ocupacional, Gestor/a de Redes. En la ejecución del taller, también pueden participar ejecutores externos contactados para estos efectos.
- **Taller de Participación Efectiva en Centros CSC:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado al menos por: Jefatura Técnica, Coordinador/a Formativo/a y talleristas. En la ejecución del taller, también pueden participar ejecutores externos contactados para estos efectos.
- **Taller de Participación Efectiva en Programas de Medio Libre:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado por el equipo de intervención del programa. En la ejecución del taller, también pueden participar ejecutores externos contactados para estos efectos.

c) **Número de Sesiones:**

Se espera que este proceso ocurra en al menos 4 sesiones.

7.4. **Paso 4: Evaluación de la Experiencia (en base a indicadores definidos en etapa de co-construcción)**

a) **Descripción de la Etapa:**

Para efectos de medir el nivel de cumplimiento de los objetivos del taller, una vez realizadas las actividades, se deben aplicar los indicadores definidos durante la co-construcción del taller.

Para cada taller se debe diseñar y aplicar al menos un indicador de proceso y uno de resultados.

A modo de rendición de cuenta, debe existir un informe que sistematice la experiencia, estableciendo los espacios de mejora, para siguientes versiones.

b) **Equipo Responsable:**

- **Taller de Participación Efectiva en Centros CIP CRC:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado al menos por: Coordinador/a Formativo/a, Terapeuta Ocupacional, Gestor/a de Redes. En la evaluación del taller, también pueden participar ejecutores externos contactados para estos efectos.
- **Taller de Participación Efectiva en Centros CSC:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado al menos por: Jefatura Técnica, Coordinador/a Formativo/a y talleristas. En la

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 18 de 18

- evaluación del taller, también pueden participar ejecutores externos contactados para estos efectos.
- **Taller de Participación Efectiva en Programas de Medio Libre:** será de responsabilidad de un equipo ejecutor conformado por el equipo de intervención del programa. En la evaluación del taller, también pueden participar ejecutores externos contactados para estos efectos.

c) Número de Sesiones:

Se espera que este proceso ocurra en al menos 1 sesión.

	Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA	REF: MFVM Oferta Programática Derecho a la Participación
		Nº Versión: 01
		Página 1 de 18

Guía Operativa para la Participación Efectiva de Jóvenes en Circuito RPA

Departamento de Justicia Juvenil

Julio 2022